

AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS QUE INDICA A LA SDT USACH (RESOLUCIÓN EXENTA 2007 DE 2020 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL)

SANTIAGO, 07/09/21 - 6253

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación, y las Resoluciones 6 y 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que el Servicio de Salud Metropolitano Central dictó su Resolución Exenta N.º 2007 de 2020 que regulariza y autoriza pago por prestación de servicios para la formación de especialistas con la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que los pagos que se regularizaron y autorizaron por medio de la resolución indicada en el considerando anterior a esta casa de estudios son los siguientes:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	ARANCEL Y MATRICULA 2018	ARANCEL Y MATRICULA 2019	ARANCEL Y MATRICULA 2020	TOTAL A PAGAR POR PROFESIONAL
LUIS NATHANIEL PONCELL ALTAMIRANO	NEUROLOGÍA ADULTOS	\$5,484,242	-----	-----	\$5,484,242
JUAN JACINTO CORONEL PALOMINO	MEDICINA INTERNA E INTENSIVO ADULTO	\$5,484,242	-----	-----	\$5,484,242
VALDERRAMA ZUÑIGA IVÁN	MEDICINA DE URGENCIA	\$7,048,470	\$7,231,730	-----	\$14,280,200
RIQUELME SANDOVAL FRANCISCO JAVIER	NEUROLOGÍA ADULTOS	\$7,048,470	\$7,231,730	\$7,448,602	\$21,728,802
TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO		\$25,065,424	\$14,463,460	\$7,448,602	\$46,977,486

c) Que, por medio de su Memorandum N°25056 de 2021 (STD), el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas expresa se encomendará la administración de los fondos señalado en el considerando b) a la SDT USACH, al amparo del Convenio General de Administración de Proyectos de fecha 12 de agosto de 2015 y su anexo aclaratorio, aprobado por la Resolución N° 54 del 2017, por lo que solicita que se autorice el traspaso de fondos a la mencionada empresa.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el traspaso de los fondos referidos en los considerandos b) de la presente resolución a la SDT-USACH Limitada, para efectos de su administración.

2. **IMPÚTESE** el egreso correspondiente al centro de costo N°83, Ítem 737 respecto del arancel e Ítem 131 respecto de las matrículas.

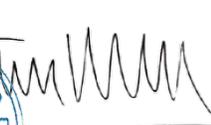
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/MFW
Distribución:
1.- Facultad de Ciencias Médicas
1.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central